

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 605/05, interpuesto por doña Consuelo Valdés Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 605/05 INTERPUESTO POR DOÑA CONSUELO VALDES SANCHEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 605/05 interpuesto por doña Consuelo Valdés Sánchez contra la Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, se aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Celadores, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 10 de enero de 2005, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 23 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 605/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de aplicación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1983/05 interpuesto por doña Magdalena García García, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DE AMPLIACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1983/05 INTERPUESTO POR DOÑA MAGDALENA GARCIA GARCIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, se ha acordado la ampliación del recurso núm. 1983/05 interpuesto por doña Magdalena García García contra la Resolución de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras de Equipos Básicos de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

Asimismo se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa objeto de la ampliación de dicho recurso, la Resolución de 3 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se declaran en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de personal de la categoría de Pediatras EBAP y la Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras EBAP dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 23 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la ampliación del recurso contencioso-administrativo número 1983/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve de días ante dicha Sala en legal forma.

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 960/2003. (PD. 1209/2006).

NIG: 2906942C20034000845.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 960/2003. Negociado: AL.
De: Comunidad de Propietarios Las Terrazas de Banús.
Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.
Letrado: Sr. Rafael Lima Salas.
Contra: Doña Bridget Muriel McCaghy y don James Joseph McCaghy.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 960/2003 seguido en el Juzgado de 1.ª instancia núm. Cuatro de Marbella (Antiguo Mixto núm. Cuatro) a instancia de Comunidad de Propietarios de Las Terrazas de Banús contra doña Bridget Muriel McCaghy y don James Joseph McCaghy, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Marbella, a 25 de julio de 2005.

Doña Beatriz Sánchez Marín, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, habiendo visto los presentes autos de Juicio ordinario, bajo el núm. 960/2003, a instancia de la Comunidad de Propietarios Las Terrazas de Banús, representada por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo y asistida del Letrado don Rafael Lima Salas contra don James Joseph McCaghy y doña Bridget Muriel McCaghy, recayendo en ellos la presente resolución en base a los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo, en representación de la Comunidad de Propietarios Las Terrazas de Banús contra don James Joseph McCaghy y doña Bridget Muriel McCaghy debo condenar y, condeno a los mencionados demandados a reponer a su costa la terraza de la vivienda 353 del edificio Las Terrazas de Banús a su estado originario y en consecuencia a retirar los cerramientos efectuados en la misma, con expresa condena en costas a los demandados.

Contra la presente Sentencia cabe recurso de apelación, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 457 y ss. de la Ley 1/2000.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.
E/

Publicación. La anterior Sentencia, ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe que obra en autos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Bridget Muriel McCaghy y don James Joseph McCaghy, extiendo y firmo la presente en Marbella, a once de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 563/2005. (PD. 1211/2006).

NIG: 1402100C20050005080.
Procedimiento: J. Verbal (N) 563/2005. Negociado: P.
Sobre: Reclamación de cantidad por accidente de tráfico.
De: Don Rafael Antonio Carretero Muñoz.
Procuradora: Sra. Olga Córdoba Rider.
Letrada: Sra. María del Pilar Luque Pérez.
Contra: Herederos de don Fernando Maldonado Bellido y Consorcio Compensación de Seguros.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 563/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Córdoba a instancia de Rafael Antonio Carretero Muñoz contra Herederos de don Fernando Maldonado Bellido y Consorcio Compensación de Seguros sobre reclamación de cantidad por accidente de tráfico, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 36/2006

En Córdoba, a veinte de febrero de dos mil seis.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 563/2005, seguidos a instancias de don Rafael Antonio Carretero Muñoz, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Olga Córdoba Rider y asistido de la Letrada doña Pilar Luque Pérez, contra los Herederos de don Fernando Maldonado Bellido, declarados en situación procesal de rebeldía, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido del Letrado Sustituto del Abogado del Estado don Miguel Angel Ceular Notario, y.